



San Andrés Isla, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Sustanciación No.00062-24

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, la apoderada del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, doctora Mildred Lorena Madrid Martínez, presenta renuncia al poder que le fue otorgado para representar jurídicamente a dicho ente, en los procesos que se relacionan al final de esta providencia, advirtiéndose que la togada no acompaña su memorial con la comunicación enviada a su poderdante informándole sobre la renuncia de poder, situación que no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 76 del CGP, aplicable a los asuntos laborales, por la analogía permitida por el artículo 145 CPTSS, en consecuencia, no se acepta la renuncia, advirtiéndole a la abogada que para la prosperidad de su solicitud, debe aportar la comunicación enviada a su poderdante, donde conste su renuncia al mandato conferido para su representación dentro del asunto litigioso.

Ha de indicarse que “la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”, inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

Proceso. Ordinario Laboral

Demandante: Maikel Watson

Demandados: Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Radicado: 88-001-31-05-001-2019-00176-00

Proceso. Ordinario Laboral

Demandante: Hugo Arocha Barrios y Otros

Demandados Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Radicado: 88-001-31-05-001-2019-00197-00

Proceso. Ordinario Laboral

Demandante: Wilfrido Hernández

Demandados Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Radicado: 88-001-31-05-001-2013-00210-00

Proceso. Ordinario Laboral

Demandante: Allan Arnulfo Bowie

Demandados Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Radicado: 88-001-31-05-001-2014-00034-00

NOTIFIQUESE

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

JBP

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60658323efd5c7d93606a91cb51b055f91eadef599287fa95c4f228e12c32a18**

Documento generado en 24/01/2024 03:18:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>